CONTRATO N° 10/2023

En la localidad de Vallemí Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción República del Paraguay, por una parte por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO**, representada en este acto por la señora Intendenta Municipal **JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.344.669, y refrendada por la Secretaria General de la Administración Municipal **ABG. GRISELDA ROCIO FRANCO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.273.657, ambas con domicilio laboral en la Avda. 13 de junio y Rio Apa, Localidad de Vallemí, Distrito de San Lázaro, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **NIPON AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA** con Ruc.:80001887-7 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N°4732 de la Ciudad Capital, representada para este acto por la Señora **ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL**, con C.I.N°3.714.389, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la adquisición de bienes**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de minibús – Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°430.785.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°02/2023, convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Intendencia Municipal N°864/2023 de fecha 14/06/23 y Resolución Junta Municipal N°57/23 de fecha 22/06/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Abg. Antonia Morales
Director
Nipon Automotores S.A.
RUC: 80001887-7

Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

Precios Nipon Automotores S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101501-001	Minibus	Unidad	UNIDAD	1	Hyundai	Coreana	650.000.000	650.000.000
								Precio Total	650.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones).-

Los importes a ser abonados en los ejercicios fiscal 2024 y 2025 quedan supeditadas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A plazos.
La suma correspondiente al presente ejercicio fiscal (2023) será abonada en un plazo de máximo de 15 días corridos posteriores a la entrega del bien de acuerdo a la disponibilidad prevista y hasta el monto máxima según CDP publicado en el SICP.

Para el ejercicio fiscal 2024 será abonado hasta un monto de Gs. 157.000.000 según disponibilidad financiera.

Para el ejercicio fiscal 2025 será abonado el saldo del contrato según disponibilidad financiera.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Rio Apa y 13 de junio, Vallemi, Ciudad de San Lázaro, Local de la Municipalidad de San Lázaro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lázaro.

Abg. Antonia Morales
Director
Nipon Automotores S.A.
RUC: 80001887-7

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO – Secretaría General

Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO – Intendencia

Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro, República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año 2023.

ABG. GRISELDA ROCIO FRANCO
Secretaria General

JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
Intendenta Municipal

ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL
Proveedor
Abg. Antonia Morales
Director
Nipon Automotores S.A.
RUC: 80001887-7